



QUILACO, 06 de Julio de 2016.

MAT: Autoriza adquisición por Convenio Marco.

**DECRETO: N° 2.636 .-**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento. Decreto N° 3858, del 9 de Diciembre del 2014, que aprueba presupuesto para el año 2015, Area Salud; Ley de compras públicas y Reglamento Ley 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2.421, del 8 de agosto del 2014, que señala y delega funciones; Decreto N° 4207, del 15 de Diciembre de 2015, amplia, modifica y deroga delegación de funciones a Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Orden de Pedido N° 2611, del 06/07/2016, Departamento de Salud Municipal Quilaco.
- La necesidad de comprar 10 recargas de gas de 15 kg, para lavado de material del Servicio de Urgencia Rural del Consultorio de Quilaco; calefacción de Posta de Campamento y Rucalhue.

**DECRETO:**

**1.-**Autorizase la Orden de Compra 3803-52-CM16, a la empresa ABASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6, por la adquisición de 10 recarga de gas de 15 kg. para el Departamento de Salud de Quilaco, por un monto de \$ 114.359 (Ciento catorce mil, trescientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido, a través del Portal Mercado Publico, Convenio Marco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
Por orden del Sr. Alcalde

  
MIRIAM VARGAS QUIJADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVP/MVQ/GBP/gtc

Distribución:

Secretaría Municipal

Finanza Dpto. Salud (1)

Unidad Adquisiciones Dpto. Salud

  
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL